

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 0502 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Infórmese la dirección física y de correo electrónico en la que recibe notificaciones el Representante Legal de la demandante.
2. Apórtese poder suficiente para iniciar la presente acción en el que **(i)** se indique la dirección de correo electrónico de la Dra. Lina Rocío Gutiérrez Rojas; **(ii)** se aclare el número de folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble a reivindicar; **(iii)** se acredite que el mandato conferido proviene de la dirección de correo electrónico de la entidad demandante.
3. Alléguese folio de matrícula inmobiliaria actualizado del predio objeto de la presente acción, como quiera que el obrante en el protocolo data del año 2021.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 23 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd51d52a9494395be52be56f4c439e583b6b06edac78c4665ab9dd93295cfc3**

Documento generado en 22/11/2022 06:17:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>